

favor de socios avalistas en la junta general de socios de fecha 13 de junio de 2003. Aumento de capital en cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) euros mediante aportación dineraria, con renuncia al derecho de ascensión preferente a los socios, para dotar el plan de opciones de los socios avalista. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo y la determinación de las condiciones del aumento en lo no previsto por la Junta general, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1a) de la Ley de Sociedades Anónimas. Cancelación de la autorización otorgada al efecto en la Junta general de socios de fecha 13 de junio de 2003.

Sexto.—Autorización para la ejecución, formalización y subsanación de los acuerdos que se adopten por la Junta y concesión de facultades para elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por la Junta.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los socios a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones de estatutos propuestas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 1 de abril de 2004.—Don Luis Riesgo Pablo, Secretario del Consejo de Administración.—12.339.

## LA FAMA INDUSTRIAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 20 de mayo de 2004 a las dieciocho horas en el domicilio social, calle de Atocha, n.º 70, Madrid, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 21 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y pago de dividendo.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegar en el Secretario del Consejo de Administración la facultad de otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en orden a solemnizar, si fuere necesario, los anteriores acuerdos.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener la entrega inmediata o envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, incluido el informe de gestión y el informe de Auditores de Cuentas.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Justo Pozuelo González.—12.398.

## LANGREO FINANZAS, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*General Ordinaria y Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad Langreo Finanzas Sociedad de Inversión de Capital

Variable, Sociedad Anónima (anteriormente denominada Langreo Finanzas Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos, Sociedad Anónima) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 4 de mayo de 2004 en el domicilio social (Calle Serrano, 55, Madrid) en primera convocatoria y el día 5 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente:

### Orden del día

Primero.—Solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Compañía, así como delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que, en su caso, acuerde la adhesión al sistema de negociación alternativo que se cree a tal efecto y que se considere conveniente para los intereses de la Sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Propuesta de distribución de resultados.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Nombramientos, ceses, dimisiones y reelecciones en el Consejo de Administración.

Octavo.—Adaptación de los Estatutos Sociales de la Sociedad al nuevo modelo normalizado aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.

Noveno.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.—Modificación, en su caso, de estatutos sociales a los efectos de regular el Comité de Auditoría en los términos requeridos por la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Undécimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Duodécimo.—Ruegos y preguntas.

Decimotercero.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los tenedores de 100 o más acciones y que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable.

Los accionistas que posean menos de 100 acciones, podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos u a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. Cada acción tendrá derecho a voto.

Tendrán también derecho de asistencia a la Junta General con voz pero sin voto, los Directores y Apoderados de la Sociedad.

Derecho de Información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, Calle Serrano, 55, Madrid, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente Orden del Día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación

vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Nota importante: se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar en segunda convocatoria.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—Doña María Pérez-Fontán Cattáneo, Secretaria del Consejo de Administración.—12.652.

## LA PEDRESINA, S. A. (Sociedad absorbente)

## LA PEDRESINA III, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de La Pedresina, S.A. celebrada el día 15 de febrero de 2004, y en el caso de la sociedad unipersonal La Pedresina III, S.A., mediante decisión de fecha 16 de febrero de 2004, decidieron por unanimidad proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por La Pedresina, S.A. (sociedad absorbente) de La Pedresina III, S.A. (sociedad unipersonal; sociedad absorbida), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las referidas sociedades.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 23 de marzo de 2004.—D. Pedro Martínez González, Administrador Solidario de La Pedresina, S.A., y D. José Tercero Martínez, Administrador Solidario de La Pedresina III, S.A., Sociedad Unipersonal.—12.778. 1.ª 12-4-2004

## LASCONI INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*General Ordinaria y Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad Lasconi Inversiones Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima (anteriormente denominada Lasconi Inversiones Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 4 de mayo de 2004 en el domicilio social (Calle Serrano, 55, Madrid) en primera convocatoria y el día 5 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente:

### Orden del día

Primero.—Solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen, de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Compañía, así como delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que, en su caso, acuerde la adhesión al sistema de negociación alternativo que se cree a tal efecto y que se considere conveniente para los intereses de la Sociedad.